



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 211- 2023 – MDB/A.

Bellavista, 26 de julio de 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 953-2023/MDB-GM, de fecha 25 de julio de 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N° 375-2023-MDB/GDEL, de fecha 19 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 00063-2023/MDB-GJC, de fecha 18 de julio de 2023, de la División de Desarrollo Social, Solicitud de Registro Mesa de Partes N° 3603 de fecha 13 de julio de 2023, Acta de Asamblea General de conformación del comité de Agente Municipal del Caserío Papayal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Bellavista, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por la disposiciones conferidas en al Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas según el acto administrativo a resolver;

Que, conforme lo prescribe el Artículo 2°, Numeral 17 de la Constitución Política del Estado, es derecho fundamental de toda persona participar, en forma individual y asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación y asimismo el Artículo 31°, segundo párrafo, del mismo cuerpo normativo establece que: los derechos y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción; la ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, es necesario el reconocimiento de los de los Agentes Municipales, en cada caserío o distrito de la jurisdicción del Distrito de Bellavista, a fin de prestar determinados servicios municipales a los habitantes del caserío;

Que, precisamente el Artículo 111° de la Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, con Solicitud de Registro Mesa de Partes N° 3603 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por el señor **OSMER ALEXSIS BERRU MIJAHUANCA**, identificado con DNI N° 76770508, en la cual solicita Acreditación y Juramentación del Agente Municipal del Caserío Papayal, asimismo, con Acta de Asamblea General de Conformación de fecha 10 de junio de 2023 se conforma la Nueva Directiva del Agente Municipal de dicho caserío; quedando conformada de la siguiente manera:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. OSMER ALEXSIS BERRU MIJAHUANCA	76770508	AGENTE MUNICIPAL
02	Sra. LIDIA HOYOS QUIROZ	41068280	SECRETARIO
03	Sra. ANA GABRIELA ARIMUYA MACUYAMA	47765546	TESORERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, con Informe N° 00063-2023/MDB/DDS-GJC, de fecha 18 de julio de 2023, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Social, en la cual solicita Acreditación y Juramentación del nuevo Agente Municipal del Caserío Papayal mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 375-2023-MDB/GDEL, de fecha 19 de julio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico Local, solicitando el nombramiento del Nuevo Agente Municipal del Caserío Papayal. Por el periodo 2023 – 2024; así como la conformación de su comité.

Que, con Memorándum N° 953-2023/MDB-GM, de fecha 25 de julio de 2023, Gerencia Municipal, remite los actuados para proyectar el Acto Resolutivo de la conformación de la Nueva Agencia Municipal del Caserío Papayal del Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, Departamento de Bellavista,

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Agente Municipal del Caserío el Papayal, del Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, al señor **OSMER ALEXSIS BERRU MIJAHUANCA**, identificado con DNI N° 76770508, para el periodo 2023 – 2024.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a su **JUNTA DIRECTIVA**, según como se detalla a continuación:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Sr. OSMER ALEXSIS BERRU MIJAHUANCA	76770508	AGENTE MUNICIPAL
02	Sra. LIDIA HOYOS QUIROZ	41068280	SECRETARIO
03	Sra. ANA GABRIELA ARIMUYA MACUYAMA	47765546	TESORERO

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al señor **OSMER ALEXSIS BERRU MIJAHUANCA**, en su calidad de Agente Municipal, y a las unidades orgánicas competentes; asimismo, se **ORDENA** elaborar la credencial de Agente Municipal, a la unidad orgánica de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, y a la unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO J. ROJAS NUNEZ
ALCALDE